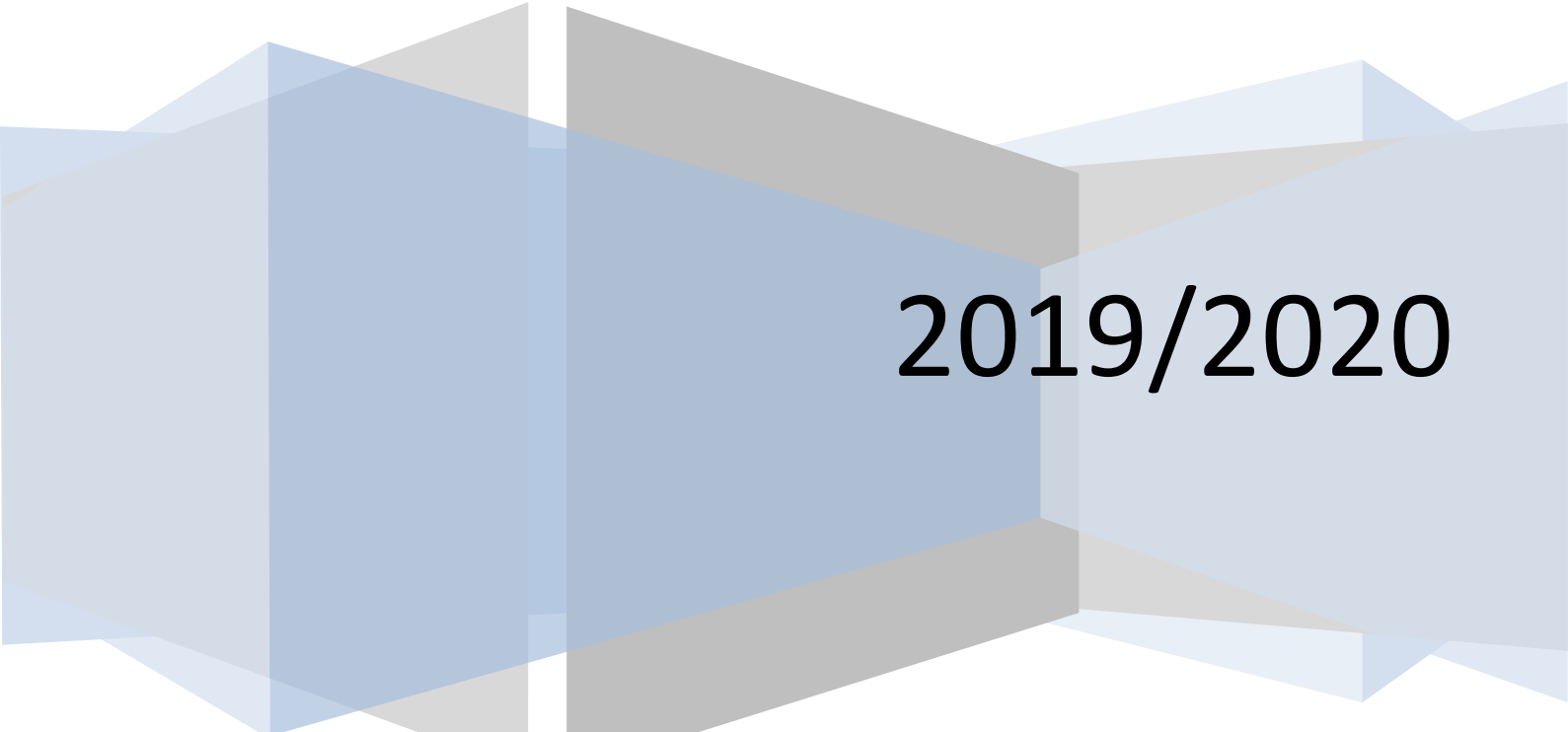


PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P. "LOS OLIVOS" (28063982)



2019/2020

Índice

Plan de Convivencia

1.- INTRODUCCIÓN	Pág 3
a) Justificación.	Pág 3
b) A nivel legal.	Pág 6
c) A nivel de Centro.	Pág 6
2.-DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DEL CENTRO.	Pág 7
a) Situación actual de la convivencia.	Pág 7
b) Respuesta del centro ante estas situaciones.	Pág 8
c) Implicación del profesorado, del alumnado y de las familias.	Pág 8
d) Experiencias desarrolladas sobre convivencia.	Pág 9
3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.	Pág 10
a) Objetivos y prioridades.	Pág 10
b) Valores de convivencia.	Pág 11
4.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	Pág 11
5.- NORMAS DE CONVIVENCIA.	Pág 12
a) Normas de Centro.	Pág 12
b) Normas de aula.	Pág 13
6.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.	Pág 14
7.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:	Pág 39
a) Las familias.	Pág 39
b) El equipo directivo.	Pág 40
c) El profesorado.	Pág 40
d) El alumnado.	Pág 41
Actuaciones generales por niveles.	Pág 41
8.- PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN.	Pág 42
a) Resolución de conflictos.	Pág 42
b) Acoso entre iguales.	Pág 43
c) Ciber acoso.	Pág 43
d) Violencia de género.	Pág 43
e) LGTBI fobia.	Pág 43

9.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:	Pág 44
9.1.- EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.	Pág 44
a) Ámbito de aplicación.	Pág 44
b) Tramitación.	Pág 44
9. 2.- EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL.	Pág 45
a) Incoación del expediente y adopción de medidas provisionales.	Pág 45
b) Instrucción del expediente.	Pág 45
c) Resolución.	Pág 45
d) Reclamación.	Pág 46
9. 3.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.	Pág 46
a) Citaciones y notificaciones.	Pág 46
b) Plazos de prescripción.	Pág 46
10.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	Pág 46
11.- ANEXOS	Pág 47

INTRODUCCIÓN.-

a) JUSTIFICACIÓN:

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela, respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues con ello, aprenderán que el respeto a las normas que la sociedad se da a sí misma constituyen la base de nuestra convivencia.

Para favorecer la formación integral de los alumnos del Centro es necesario que en el Colegio reine un clima de trabajo, cooperación y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la Comunidad Educativa acepten las normas de convivencia de este Plan y se comprometan a respetarlas.

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conductas, pautas y comportamientos que creen el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas, que faciliten la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras

No obstante, en la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de Profesores y Tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas de convivencia. Para hacer esto posible, se establecen **unas normas claras de conducta** que todos los alumnos están obligados a respetar y quedan reflejadas en nuestro documento donde se recogen las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA**.

Por tanto, hacer un "Plan de Convivencia" no es sinónimo de hacer un "Plan para resolver Conflictos".

El marco educativo en el que desarrollamos el plan de convivencia, surge como un modelo de aprendizaje, donde convivencia es igual a aprendizaje, gracias a la línea de actuación que es la prevención, una vez surgido el problema se ha de actuar con medidas educativas, y si estas no surgen efecto, se tomarían medidas disciplinarias.

En el modelo "**Participativo y restaurativo**", en el que nos basamos, *participa toda la comunidad educativa y se reparan las relaciones que quedan deterioradas. No evita necesariamente los conflictos, pero sí dota de herramientas para solucionarlos, creando estructuras sostenibles. Tiene muy presentes la prevención, la normativa, la intervención y observación de la convivencia.*

En este contexto el alumno necesita:

- Sentirse competente, teniendo experiencias de éxito.
- Tener un sentimiento de pertenencia.
- Seguridad (el centro como referencia de seguridad).

Y ante este escenario, hemos creado un plan que:

- Intenta dar a cada alumno lo que necesita (entendiendo que la inclusión no va dirigida solo a los alumnos con necesidades educativas especiales), y con ese crecimiento y ese aprendizaje, crecer moralmente.
- Implica a todos los alumnos del centro, que sean protagonistas.
- Sea sostenible, programable dentro del horario escolar, sostenible en el tiempo.
- Desde la prevención y la reparación del conflicto, el alumno crezca como oportunidad de aprendizaje.

b) A NIVEL LEGAL:

Para dar respuesta a esta situación y contextualizarla en un marco legal, nos hemos basado en la siguiente normativa:

- Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (LOMCE).
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de la Comunidad de Madrid, por la que se regula determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación primaria.

c) A NIVEL DE CENTRO:

Por una necesidad en nuestro Proyecto Educativo, dicho Proyecto tiene como prioridad básica formar a personas en la empatía, la autoestima, la asertividad, el autocontrol emocional, en definitiva en una convivencia pacífica y huir de la violencia como forma de solucionar conflictos.

El Plan de Convivencia debe responder fundamentalmente a la necesidad de garantizar la convivencia positiva en el centro y la progresiva adquisición por el alumnado de la competencia básica aprender a convivir.

Es de suma importancia que dentro del Plan de Convivencia se incluya un reglamento para los alumnos, en el que figuren con claridad normas de comportamiento, que, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve.

a) Situación actual de la convivencia:

EL clima de convivencia en el centro es aceptable existiendo cierta armonía. No se detectan problemas de gravedad. Sin embargo, observamos un número relevante de pequeños conflictos entre compañeros, normalmente en los patios, que requieren mediación del adulto.

Los problemas que se presentan no requieren, generalmente, la intervención de la comisión de convivencia y son tratados por los tutores en las respectivas aulas. Si los problemas entre compañeros ocurren en el horario de comedor interviene el equipo encargado en la resolución de conflictos en el horario de patio (compuesto por la coordinadora del comedor, un especialista en resolución de conflictos y un profesor del Centro), que comunica la incidencia a la Jefatura de Estudios o a la Dirección, y estos a los Tutores. La sanción será impuesta de forma consensuada y reflexiva por el Equipo Educativo del Centro.

En muy contadas ocasiones ha sido necesaria la intervención de la Comisión de Convivencia y nunca para aplicar las sanciones de faltas graves, del documento donde se recogen las NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA del Centro.

Anualmente el centro utiliza distintas herramientas de diagnóstico para valorar la situación de la convivencia en el Centro. Para ello, realiza un estudio DAFO anualmente y ante la reiteración de conductas disruptivas en un mismo grupo, se establece pasar el cuestionario de convivencia "socioescuela", como diagnóstico de las relaciones sociales de los alumnos del aula, en unas situaciones específicas para poder dar una mejor respuesta a situaciones específicas.

DAFO_2019

CEIP LOS OLIVOS FORTALEZAS	CEIP LOS OLIVOS DIFICULTADES
<ul style="list-style-type: none"> - Personal muy motivado e implicado - El plan de convivencia actualizado - Innovación en el patio con los Bancos de la amistad - El perfil del alumnado está más concienciado - Se trabajan las emociones - Se considera muy positiva la formación del plan Director - Ciclo con mayores con un plan de lectura específico y películas - No sólo se trabaja cuando está el problema sino en todo momento, como prevención - En valores se trabaja también el tema del acoso escolar - Los profesores en el patio están muy observadores y hay comunicación entre niños y profesores - Se habla con los profesores, normalmente el tutor del menor del problema que surja 	<ul style="list-style-type: none"> - Clases numerosas (complicado el acceso directo a cada niño). Se pueden escapar detalles, cosas que pasen. - Los conflictos que aparecen en el patio, después del patio no se pueden trabajar. - No hay una línea común en todo el colegio para valorar los conflictos de la misma manera. Lo que a unos le parece una tontería a otros le puede parecer algo más grave por lo que la respuesta ante ello no es la misma - Dificultad cuando se inicia el conflicto, no se sabe a veces continuar. Quién ha empezado, quien tiene la culpa o no. Requerimos más formación sobre esto. - Formación y estrategias para solventar situaciones concretas, (la misma línea que el punto anterior) - Formación a padres de alumnos para que distingan lo que es y lo que no es acoso escolar - Más especificidad sobre a qué edad podemos denominar que comienza el acoso escolar, y sobre todo en un plano legal. - A veces el niño que incordia es el que parece que al final queda marginado porque no sabe o no ha aprendido otra manera de relación. - Los niños tienen miedo de contar lo que pasa a alguien o a los demás por la repercusión que puede tener en ellos. - No hay fórmulas en el centro para que los niños lo puedan contar, o tener un referente a quién dirigirse.

b) Respuesta del Centro ante estas situaciones:

La respuesta educativa del equipo directivo y del profesorado en el centro es procurar que los planteamientos de convivencia tengan un claro carácter constructivo, con lo que se pretende el desarrollo de actitudes y comportamientos que permitan convivir mejor y resolver conflictos a través del diálogo, el debate, el respeto y la comunicación, adquiriendo habilidades y estrategias para resolver cualquier situación.

Algunas de estas son:

Dentro del aula se fomenta la participación y la integración de todos.

- Se potencia que se respeten las opiniones de los demás.
- Se les da pautas para la resolución de conflictos.
- Se desarrollan actitudes de compromiso para llegar a puntos de encuentro y seguir trabajando juntos.
- Se trabaja para desarrollar habilidades sociales.
- Les enseñamos estrategias resolutivas para que se acostumbren a desenvolverse en cualquier situación.
- La atención a la diversidad es necesaria para conseguir un buen clima dentro del aula y una buena convivencia.
- Se trabaja la gestión emocional en el centro a través de diferentes proyectos.
- Se establecen diferentes proyectos con el fin de mejorar el clima escolar. ("Mindfulness", "Resolución de conflictos en el patio", "Brain gym" e "Integración de reflejos para mejorar el autocontrol".)
- Creamos unas pautas de resolución de conflictos.

c) Implicación del profesorado, del alumnado y de las familias.

Todas las familias tienen una relación con el colegio que se establece, en primer lugar, a través de los tutores, quienes individualmente o en reuniones generales informan sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y de otros aspectos que intervienen en su formación integral.

El tutor y el equipo docente mantienen con los padres una relación fluida y positiva con el fin de trabajar para la consecución de los objetivos y competencias planteados para los alumnos, en especial las competencias sociales y cívicas.

Desde el AMPA del colegio también se transmiten las inquietudes de las familias en aspectos relacionados con la convivencia a través de la Junta, en permanente contacto con el Equipo Directivo, y de sus representantes en el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia. También organizan "Escuela de Padres", para concienciar a las familias, fomentando habilidades necesarias para ayudarles en la educación de sus hijos

Las familias están informadas de los asuntos más significativos que tienen que ver con la conducta de los alumnos, ya sea en reuniones generales o a nivel individual, por teléfono o por escrito.

d) Experiencias desarrolladas en el centro.

La convivencia en el Centro es un hecho que nos preocupa. Por este motivo en la PGA siempre se programan planes de actuación y actividades para favorecer un buen clima de trabajo y respeto de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Al comienzo de curso en Claustro y en la CCP se definen los objetivos que se consideran más relevantes para el curso, haciendo un plan de prevención de conflictos y acoso para mejorar la convivencia.

- Planes de trabajo programados: gestión de emociones, estrategias de resolución de conflictos, habilidades sociales, "Mindfulness" (donde semanalmente se da una pauta valorando los resultados, haciendo conscientes a los alumnos de las consecuencias de respetar y tratar con cariño a los demás, sean sus amigos o no)...
- Plan de prevención del acoso escolar: se llevan a cabo actuaciones en función de las necesidades del centro sobre la mejora del clima en las aulas y la convivencia en el centro, formando tanto a profesores como a los alumnos y alumnas.
- Plan Director: Taller impartido por la policía local sobre redes sociales.
- Taller impartido por especialistas de la concejalía del menor y familia sobre prevención del acoso.
- Trabajo en el aula dirigido por los profesores en el que se lleva a la práctica la educación emocional.
- Trabajo a través de hermanamientos entre clases aprovechando actividades de Centro.

El día de la Paz siempre va estrechamente ligado a este objetivo, se trabaja en el aula y a nivel de centro para favorecer la participación, colaboración e implicación de todo el profesorado y alumnado del Centro. En todas las actividades generales de centro se suelen realizar hermanamientos entre clases. En estos hermanamientos se trabaja el respeto, la colaboración, la empatía, la igualdad...

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.-

a) Objetivos y prioridades:

OBJETIVOS

- Potenciar, dentro de Consejo Escolar, el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis y prevención de conflictos.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación de raza, sexo o edad.
- Establecer un clima de estudio y aprendizaje positivo.
- Dotar al alumnado de responsabilidades y estrategias para mediar en la resolución de conflictos.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Promover la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Favorecer la resolución pacífica de conflictos, implicando a los alumnos en la misma con la utilización del diálogo.
- Mantener una atención específica al alumnado que presente comportamientos que alteren la convivencia y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa implicándonos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro, una vez conocidos los aspectos más importantes del plan de convivencia
- Utilizar las normas de convivencia adaptándolas a los distintos niveles de edades para evitar las agresiones físicas y morales.
- Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre personas.
- Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal de sus hijos.
- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas y actuaciones.
- Conseguir el mayor grado de implicación posible del profesorado en el desarrollo del proyecto.
- Dotar de técnicas y estrategias al profesorado para afrontar casos de acoso y violencia escolar.
- Implicar a los alumnos en la resolución de conflictos a través del consenso y la comunicación.
- Favorecer una buena convivencia y la solución dialogada y constructiva de los conflictos.

PRIORIDADES

- Concienciar a todos los sectores implicados en el Centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.
- Promover la formación entre la Comunidad Educativa para mejorar nuestra intervención.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la tarea educativa.
- Establecer una buena relación y comunicación con las familias.
- Diseñar y desarrollar un PAT coordinado y consensuado entre todo el Equipo Docente que dé respuesta a las necesidades de todos nuestros alumnos y alumnas.
- Crear un proyecto de mejora en la convivencia en los patios.
- Continuar con el desarrollo de programas de Inteligencia Emocional y Habilidades Emocionales en el Centro.

b) Valores de convivencia:

- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).
- Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.
- Construir la igualdad entre el alumnado, aceptar las diferencias, favorecer sus relaciones personales y prevenir la violencia de género.
- Fomentar valores, actitudes y experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.-

La Comisión de Convivencia como parte integrante del Consejo Escolar será la encargada de dinamizar, revisar y actualizar **EL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Composición:

El Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre/madre de alumno. Será presidida por el director del Centro que podrá delegar en el Jefe de Estudios. También, podrá formar parte, cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa que se considere necesario.

Competencias:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia.
- c) Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y el resultado de aplicación de las Normas de Conductas.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.

NORMAS DE CONVIVENCIA

a) Normas de Centros:

- Para el buen funcionamiento del centro, se ruega puntualidad de los alumnos a las horas de entrada. Los padres se abstendrán de entrar a las clases para dejar o recoger a los alumnos. Es necesario respetar el horario, por ello pasados 10 minutos, las puertas se cerrarán.
- Los padres dejarán que los alumnos se incorporen solos al Centro y a sus respectivas filas y aulas.
- A la hora de las salidas 16,30h, es obligación de los padres o personas encargadas, estar puntualmente para recoger a sus hijos, el horario de los profesores finaliza en ese momento. Cuando un padre se retrase, el profesor llevará al alumno con la encargada de GADER, y deberá abonar la cantidad que tenga estipulada.
- Es obligatorio notificar por escrito a la tutora cualquier cambio (horario, recogida,..) evitando en la medida de lo posible reclamar la atención del mismo, cuando su máxima prioridad es el cuidado de los alumnos.
- Las entrevistas con los profesores deberán solicitarlas por escrito a través de la agenda del alumno. El día de tutoría es el miércoles de 13,00 a 14,00h.
- Los asuntos o incidencias relacionados con los alumnos, se tratarán primero con el tutor o profesor. En caso extraordinario serán atendidos por Jefatura de Estudios o Dirección, previo anuncio de su visita.
- No se administrará medicación a los alumnos, salvo que venga algún miembro de la unidad familiar a darla.
- Una vez creadas las cooperativas de clase, aprobada su gestión y funcionamiento en el Consejo Escolar, los tutores comunicarán a los padres en la primera reunión qué criterios de gestión van a tener.
- Es necesario mantener un control periódico que evite la pediculosis en sus hijos. En caso de tener liendres es conveniente no asistir al colegio para evitar contagios.
- Para salir con antelación en caso de necesidad o consulta médica, deberán comunicárselo anticipadamente a su tutor/a y/o al Equipo Directivo. La persona encargada deberá esperar en la entrada y rellenar un justificante de recogida.
- Evitar en la medida de lo posible llevar a los niños de vacaciones durante el curso escolar, puesto que no serán faltas justificadas.
- El chándal es obligatorio para Educación Física así como zapatillas deportivas y el material de aseo.
- Asegurarse que los libros estén forrados y todo el material del alumno tenga puesto su nombre y apellidos.
- Todo lo referente al comedor (alergias, dietas, recibos...) se comunicará en Secretaría, puesto que no es competencia de los tutores.
- Los alumnos que se quedan a actividades extraescolares tienen que tener bien claro a qué actividad se quedan y que día. Las ausencias se comunicarán al responsable de la empresa de Actividades Extraescolares "Gader", y a la Tutora o a Secretaría, de lo contrario no nos haremos responsables.
- Los padres conocerán y respetarán las normas y actividades propuestas para favorecer la convivencia en el Centro.
- Se recomienda que los alumnos traigan la ropa marcada con el nombre y el curso.
- Ningún alumno traerá el teléfono móvil. Los profesores no se responsabilizarán de cualquier material que traigan al centro y no sea necesario.
- Es obligatorio justificar las faltas de asistencia.
- Justificante previo para recoger a los alumnos.
- En las entradas y en las salidas del centro, los alumnos respetarán el material de juego de los patios de infantil, siendo los padres los responsables de reponer cualquier daño causado a estos materiales, en caso de no cumplir con la norma. Nadie deberá jugará con ellos.
- Ni alumnos ni padres pueden subir a las aulas o a los pasillos en horario de recreo o al finalizar la jornada escolar. Las aulas se cerrarán con llave.

b) Normas de Aula y Comedor:

- El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose, el uso de cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o sus compañeros.
- El respeto a la autoridad de Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- Cuando los alumnos de un grupo, tengan que cambiarse de clase para ir a EF o música lo harán con el debido orden, silencio y sin perturbar las actividades escolares del resto de los alumnos y siempre acompañados por el maestro responsable de la actividad.
- Durante las horas de los recreos los alumnos no permanecerán dentro del aula, ni por los pasillos. En caso de mal tiempo se quedarán en las clases con el tutor o en la hora del comedor con la monitora correspondiente.
- Siempre se controlarán las salidas a los baños durante las clases y en los recreos.
- Para mantener limpias las instalaciones del centro, los papeles y desperdicios se arrojarán a las papeleras y los abrigos se colgarán en las perchas.
- Los juegos no deben ser violentos para que, aunque sin intencionalidad, no produzcan daños a los compañeros.
- No se admitirán los insultos, agresiones, palabras malsonantes y de mal gusto que puedan herir la sensibilidad de los demás.
- Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para favorecer el aprendizaje de los alumnos.
- Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente.
- Los alumnos y los maestros tendrán en todo momento una actitud de respeto a sus compañeros tanto de la clase como del resto del colegio.
- La disciplina se inspirará en evitar la falta, mediante la persuasión, el ejemplo, la motivación adecuada, evitando la competitividad, el favoritismo y todo aquello que dé lugar a la rivalidad y agresión.
- En el horario de comedor, cuando se utilicen las aulas, se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
- Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que se dirigirán a los demás hablando en un tono de voz adecuado y se procurará no hablar con alumnos de otras mesas.
- Comer con corrección, sin tirar comida al suelo o a otros compañeros y sin molestar.
- Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral, al igual que al profesorado del centro.
- Además de estas normas de convivencia, existen unas normas consensuadas entre alumnos y maestros, las cuales deben ser también respetadas y de obligado cumplimiento.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

Las NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA del centro están recogidas en el R.R.I. del Centro en el que se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la Comunidad Educativa y donde, de acuerdo con el Decreto señalado anteriormente, se establecen las normas de organización y funcionamiento del centro.

Las normas recogidas en este Reglamento son de carácter educativo y contribuyen a crear el adecuado clima de respeto, así como la responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje.

En su elaboración han participado todos los sectores de la comunidad educativa y ha sido aprobado en el Consejo Escolar.

Este Reglamento es entregado a las familias de nuestros alumnos cuando se incorporan al Centro y es revisado anualmente por la Comisión de Convivencia.

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento nace para:

- Facilitar la convivencia en el centro, proponiendo normas claras y respaldadas por la mayoría.
- Favorecer la participación de todos en la creación de la comunidad educativa.
- Garantizar la igualdad en el trato y en la consideración hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Impulsar una organización democrática en todos los asuntos del centro.
- Recordar y fijar los derechos y deberes que todos poseemos.
- Defender y armonizar libertad y eficacia dentro de cada una de las tareas escolares.
- Animar la colaboración y el trabajo en equipo.
- Fomentar la autonomía y responsabilidad personal de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

La legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar el NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA del C.E.I.P. Los Olivos es la siguiente:

- Constitución Española de 1978. Art. 27.
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. 1/1990, de 3 de Octubre. BOE 4-10-1990. (LOGSE).
- Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. 9/1995, de 20 de Noviembre. BOE 21-11-1995, en su Art. 10, Donde se especifica la composición del Consejo Escolar del centro.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos. BOE 29-7-1986.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOC del 4).
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre elecciones y constitución de los Consejos Escolares de los Centros de la Red Pública de Educación

3. ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 1

Según la Legislación vigente este Colegio está compuesto por los siguientes Órganos de Gobierno:

- Órganos unipersonales: Director, Jefa de Estudios y Secretaria.
- Órganos Colegiados: Consejo Escolar, Claustro y Comisión de Coordinación Pedagógica.

ARTÍCULO 2

Los órganos de gobierno del centro velarán por que las actividades del mismo se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.

ARTÍCULO 3

Garantizarán, en el ámbito de su competencia, los ejercicios de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios. Velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del centro, en su gestión y en su Evaluación.

ARTÍCULO 4

Los procedimientos de elección y cese son los establecidos en la Orden de Normas de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos de Gobierno de los Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y secundaria. BOE. 5-3-1996. y en el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el R.O. de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria (BOE de 20-2-1996). (ROC en adelante).

ARTÍCULO 5

Las competencias de los órganos de gobierno se establecen en el citado Reglamento.

3.I ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO:

ARTÍCULO 6

Los órganos de gobierno del CEIP Los Olivos son:

- El Director/a
- El Jefe/a de estudios
- El Secretario/a

Trabajan de forma coordinada en el desempeño de sus funciones según la legislación vigente.

3.II ORGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y GESTION DEL CENTRO

ARTICULO 7

El Consejo Escolar del centro es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 8

El Consejo Escolar del centro estará compuesto por los siguientes miembros:

- a. El Director del centro, que será su presidente.
- b. El Jefe de Estudios.
- c. Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio.
- d. Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de componentes del Consejo.
- e. Un número de padres, elegidos por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. Art. 8.6 ROC. De los representantes de los padres de alumnos que componen el Consejo Escolar, uno de ellos será designado en su caso por la asociación de padres de alumnos más representativa en el centro, legalmente constituida.
- f. Un representante del personal de administración y servicios.
- g. El Secretario, que actuará como secretario del consejo, con voz, pero sin voto (art. 10. Ley 9/95).

Atribuciones del Consejo escolar

Las descritas por la Ley de Educación vigente (art. 11).

ARTICULO 9

El procedimiento de elección de los miembros del consejo escolar se desarrollará en el primer trimestre del curso académico. Dicho procedimiento queda regulado en el RD 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el R.O. Esc. Ed. Infantil y CEIP.

ARTICULO 10

Comisiones del Consejo Escolar

Para agilizar el funcionamiento del CE en este centro funcionarán las siguientes comisiones:

1. Comisión Permanente

Estará integrada por: el Director/a, un maestro miembro del CE y un padre miembro del CE.

Sus funciones serán:

- Resolver aquellas incidencias que requieran una solución inmediata y que sean competencia del CE.

2. Comisión de Convivencia

Estará integrada por: el equipo directivo, un maestro miembro del CE y un padre miembro del CE.

Según el artículo 19 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

3. Comisión Económica

Estará integrada por: el equipo directivo, un maestro miembro del CE y un padre miembro del CE.

Sus funciones serán:

- Informar al Consejo sobre cuantas materias de índole económica, éste le encomiende.

4. Comisión del Comedor escolar

Estará integrada por: el equipo directivo, un maestro miembro del Consejo o un padre miembro del consejo.

Sus funciones serán;

- Velar por la buena marcha y funcionamiento del comedor escolar de acuerdo con las directrices de principio de curso presentes en la PGA.

ARTICULO 11

El Claustro de Profesores

Está formado por todos los maestros/as que imparten docencia en el Centro y con competencia en todos los aspectos relacionados con la organización pedagógica del mismo. El Director/a del Centro será su presidente.

ARTÍCULO 12

Comisión de Coordinación Pedagógica

Se reunirá, al menos, una vez al mes, y siempre que se considere necesario.

Su composición será: Director, Jefe de Estudios y coordinadores de ciclo, así como el Orientador o miembro del equipo interdisciplinar.

Sus funciones serán las que se determinan en el ROC.

ARTICULO 13

Son competencias del Claustro las que se contemplan en el ROC y sus funciones serán las mismas que en él se establecen.

ARTICULO 14

Tutores

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor/a, que debe ser el maestro/ que imparta más horas de docencia en el grupo. El tutor coordinará las relaciones con los demás docentes que imparten áreas en el grupo así como con los padres/madres de los alumnos/as.

ARTICULO 15

Los tutores serán designados de acuerdo con los criterios establecidos en el ROC. Se seguirán los siguientes criterios:

1. Especialidad.
2. Que cada profesor esté, salvo causa muy justificada, al menos dos años, y máximo tres con su grupo en primaria, (tres años en infantil), buscando así, continuidad en el proyecto.
3. Siempre que se pueda, cada grupo deberá tener un profesor definitivo que marque la línea de centro, arropo a los profesores nuevos y sea referencia de los alumnos, buscando así mayor tranquilidad y motivación en los grupos.
4. Ningún profesor podrá dar clase a sus hijos, salvo aquellos, que por ser profesores únicos sea inevitable.
5. Necesidades del Centro.
6. Una vez cubierto los intereses de los alumnos, los profesores podrán elegir tutorías según sus perfiles y antigüedad en el Centro.

ARTICULO 16

Además de las establecidas por el ROC los tutores tendrán las siguientes competencias:

- Convocarán, por lo menos una vez al trimestre a los padres del grupo.
- Se establecerá un día a la semana para entrevistas individuales con padres en el horario establecido a principio de curso para ello.
- Acudirá periódicamente a las reuniones del equipo de ciclo para tratar de Todos aquellos temas concernientes al mismo.

ARTICULO 17

En la participación de **las madres y padres** de alumnos se atenderá a los siguientes aspectos:

- Los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as tienen su cauce Representativo a través de dos vías: los representantes en el Consejo Escolar y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), que, con su propia autonomía de funcionamiento y organización, tiene regulada su actuación en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- La AMPA dispondrá de un buzón de sugerencias específico en el Centro.
- Las propuestas de organización y realización de actividades extraescolares se realizarán

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

al comienzo de cada curso escolar a través de la AMPA o de los representantes en el Consejo Escolar.

4. DERECHOS Y DEBERES.

4.I DEL PROFESORADO

ARTICULO 18

Derechos

Los que le reconoce la legislación vigente completada con los siguientes:

- Ejercer las funciones de docencia de acuerdo con la metodología que considere más adecuadas
- Expresar libremente sus opiniones, con objetividad y con el debido respeto a las personas.
- Establecer objetivos, programas, textos, materiales y procedimientos técnicos para mejorar la calidad de enseñanza.
- Convocar a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de éstos.
- Intervenir activamente en toda la problemática del centro.
- Presentar a los órganos de gobierno y de coordinación propuestas y sugerencias.
- Disponer de medios materiales y técnicos necesarios para el desempeño de su labor.
- A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro.
- A no ser interrumpido durante el ejercicio de su labor docente.

ARTICULO 19

Deberes

Los que le reconoce la legislación vigente completada con los siguientes:

- Cooperar con el equipo Directivo y el Claustro en la planificación y ejecución de las actividades del Centro.
- Ofrecer a los alumnos un modelo de convivencia democrática y respetuosa.
- Informar a los padres de alumnos sobre el desarrollo de la formación de sus hijos.
- Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- Impartir su enseñanza con el debido rigor científico y organizando las clases de forma activa y participativa.
- Verificar el rendimiento escolar con criterios objetivos de acuerdo al plan de evaluación continua.
- Ser puntual y no ausentarse de las clases ni del recinto escolar sin haber informado previamente al Director /a o Jefe/a de Estudios.
- Orientar la formación integral de sus alumnos en los distintos ciclos escolares.
- Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus alumnos.
- Acompañar a los alumnos y procurar, tanto una entrada como una salida organizada de los alumnos a sus respectivas aulas y diferentes espacios
- Ser el responsable del orden y la disciplina dentro y fuera de la clase.
- Dejar trabajo preparado para sus alumnos cuando conozca de antemano que se va a tener que ausentar del Centro.
- Estar abierto a cualquier cambio metodológico sugerido por los órganos con competencias pedagógicas (Claustro, EOEP, Inspección).
- Los maestros/as cuidarán de los alumnos/as durante el tiempo de recreo, según los turnos que se establezcan al comienzo de cada curso escolar.

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

- Todos los maestros/as cuidarán de mantener en perfecto estado el material escolar a su cargo y de ponerlo a disposición de quien lo necesite.
-

4.II DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 20

Los derechos y los deberes de los alumnos quedan establecidos en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, Centros Docentes no Universitarios. Derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia. BOE 2-6-1995.

Derechos

ARTICULO 21

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios degradantes.
- Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en su actividad escolar.
- Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los delegados de grupo.
- A recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrollen las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir las ayudas y los apoyos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ARTICULO 22

Deberes

El estudio constituye un deber básico de los alumnos, concretado en los siguientes:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Todos los alumnos están obligados a conocer y cumplir el presente reglamento.
- Es obligatorio la asistencia y puntualidad a las clases. Todas las faltas han de ser justificadas.
- Todos los alumnos deben realizar responsablemente las tareas escolares.
- Todos los alumnos deben participar, en la medida que lo permita su edad, en la vida escolar y organización del centro.
- Los alumnos deben colaborar en mantener limpia el aula y el colegio, en general.
- Durante el recreo deberán permanecer en los lugares destinados a tal fin, no permitiéndose los juegos violentos, ni el uso de objetos molestos, respetando los juegos o el descanso de sus compañeros.
- Ningún alumno abandonará el recinto escolar en horario lectivo; sólo se permitirá la salida cuando, por causa justificada por escrito por el padre, madre o tutor, se solicite al tutor/a. Si viene el padre, la madre o el tutor legal, el profesor/a autorizará la salida del alumno. (Es conveniente que el E. Directivo conozca la salida, por si hubiera algún conflicto).
- Todos los alumnos deberán guardar el debido respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente el mobiliario e instalaciones del centro.
- Deben cuidar y utilizar correctamente su material personal.
- Deben respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de entregar a sus padres las comunicaciones escritas del centro y de los profesores/as, así como las informaciones de su rendimiento académico.
- Los alumnos tienen el deber de entregar al centro y a los profesores las comunicaciones de sus padres.
- Los alumnos tienen el deber de emplear un lenguaje respetuoso y correcto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.

4.III DE LOS PADRES

ARTÍCULO 23

Derechos

Los que le reconoce la legislación vigente completada con los siguientes:

- Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- A estar informado sobre el desarrollo de la formación de su hijo, tanto en los aspectos académicos, como sociales y psicológicos.
- Pertenecer a cualquiera de las asociaciones que se puedan constituir en el Centro.
- Participar en el Consejo Escolar presentando su candidatura y /o eligiendo a sus representantes en el mismo.
- Ser recibido y oído por el maestro/a, tutor/a y por el equipo directivo en horas designada al efecto. Cuando existan razones de urgencia, se facilitará la comunicación entre los padres y el maestro/a tutor/a.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos.
- Colaborar en actividades del centro, puntualmente, o durante todo el curso escolar, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo Escolar y/o los Equipos docentes.

ARTÍCULO 24

Deberes

Los que le reconoce la legislación vigente completada con los siguientes:

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proporcionar a sus hijos el material necesario para las actividades académicas.
- Atender a las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocados.
- Informar al maestro/a, tutor/a o al Equipo Directivo sobre los problemas físicos o psíquicos que tengan sus hijos, en el momento de formalizar la matrícula o cuando se produzcan.
- Cuidar de que su hijo/a asista a clase con puntualidad y de forma continuada.
- Comunicar el motivo de las faltas a clase del alumno/a al profesor/a, cuando ésta se produzca.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de los deberes de sus hijos.
- Respetar y acatar las decisiones de los órganos de gobierno y de coordinación del centro.
- Conocer y valorar el trabajo y las actividades que sus hijos realizan en el colegio.
- Evitar los comentarios negativos hacia el Colegio y la Comunidad Educativa delante de sus hijos.

5 PLAN DE CONVIVENCIA

Ver el Plan de convivencia.

Según Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 25

Plan de convivencia

Véase plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar y la Inspección.

El marco educativo en el que desarrollamos el plan de convivencia, surge como un modelo de aprendizaje, donde convivencia es igual a aprendizaje, gracias a la línea de actuación que es la prevención. Una vez surgido el problema se ha de actuar primero con medidas educativas, siguiendo el correspondiente protocolo del P.A.T. y si éstos no surgen efecto, se tomarían las medidas disciplinarias que se detallan a continuación.

En el modelo "Participativo y restaurativo", en el que nos basamos, participa toda la comunidad educativa y se reparan las relaciones que quedan deterioradas. No evita necesariamente los conflictos, pero si dota de herramientas para solucionarlos, creando estructuras sostenibles. Tiene muy presentes la prevención, la normativa, la intervención y observación de la convivencia.

Por ello, la mejor manera de evitar problemas es construir soluciones. Por eso, más que "Prevención de problemas de conducta" en el aula, preferimos decir "Creación de una convivencia positiva en el aula".

6 FALTAS, SANCIONES Y GARANTÍA PROCEDIMENTAL

ARTÍCULO 26

6.I CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Además de las que se recogen en la normativa, consideramos que debemos tener en cuenta las siguientes faltas:

- Las faltas injustificadas de puntualidad en la entrada, al volver del recreo y en los cambios de clase.
- Faltas de asistencia sin justificar: tres en E. Primaria y cinco en E. Infantil, dentro de un mismo mes.
- El deterioro leve de las dependencias del Centro, del material de éste o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro:
 - Interrumpir el trabajo del maestro/a o de los compañeros.
 - Insultos o desprecios hacia los compañeros, profesores y/o adultos.
 - Asistencia a clase sin los materiales necesarios para el desarrollo de la sesión.
 - Alterar el orden con gritos, carreras por los pasillos, en las entradas, salidas y en los cambios de clase.
 - Actitudes que molesten o distraigan a los compañeros en el aula.
 - Mal comportamiento a la entrada o salida del colegio o recreos; empujones, gritos, insultos...
 - Arrojar objetos que deterioren la limpieza del centro (edificios y patio).
 - Falta continuada de aseo e higiene.
 - Utilización de vocabulario, actitudes o gestos ofensivos.

6.II CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES:

Además de las que se recogen en la normativa vigente, consideramos faltas graves las siguientes:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro
- La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido o sustracción en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Actitud negativa en clase, así como los actos injustificados que perturben de forma reiterada el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones contra la salud o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- Abandonar el centro sin autorización.
- Coacción o intimidación a los compañeros.
- Las faltas de asistencia injustificadas: el 25% de los días lectivos en un mes.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

FALTAS LEVES

CONDUCTA A CORREGIR		MEDIDA CORRECTORA	QUIEN APLICA LA MEDIDA
<ul style="list-style-type: none"> Insultos dentro y fuera del aula a un miembro de la Comunidad Educativa. Realizar juegos violentos para ellos o sus compañeros. 		Amonestación verbal o por escrito	<ul style="list-style-type: none"> Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios El tutor del grupo, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios Cualquier profesor del Centro que observe la conducta, dando cuenta de ello al tutor del grupo y al Jefe de Estudios
<ul style="list-style-type: none"> Falta de puntualidad aislada Falta de puntualidad reiteradas 		<p>Amonestación escrita a los padres</p> <p>Comunicación a la comisión de absentismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Estudios Los profesores informarán a Jefatura de estudios quien impondrá la medida correctora
Otras faltas reiterativas posibles de sancionar	<ul style="list-style-type: none"> No trabajar en clase No traer el material adecuado No hacer las tareas Alterar el normal desarrollo de la clase 	<p>Tras tres amonestaciones se impondrán medidas correctoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se comunicará verbalmente o por escrito a los padres o tutores legales. Realización de tareas específicas en horario no lectivo y de recreos. 	<p>Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> El tutor del grupo, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios
Tratar mal el material, instalaciones o mobiliario, romperlo o sustraerlo		<ul style="list-style-type: none"> Reponer o pagar el daño Realizar tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro 	<ul style="list-style-type: none"> Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios El tutor del grupo, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios Cualquier profesor del Centro dando cuenta de ello al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

<p>Utilizar aparatos electrónicos en todo el recinto escolar, durante el horario en que el Centro permanezca abierto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retirada del aparato utilizado y entrega a final de la jornada en Secretaría. • En caso de reincidencia no será devuelto el aparato hasta que no venga un adulto responsable a recogerlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios • El tutor del grupo, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios • Cualquier profesor del Centro dando cuenta de ello al tutor del grupo y al Jefe de Estudios
<p>La incitación o estímulo a la Comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y Dirección
<p>Uso inadecuado de Internet.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación y comunicación por escrito a los padres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor que organiza la actividad • Jefe de Estudios

FALTAS GRAVES

CONDUCTA A CORREGIR	MEDIDA CORRECTORA	QUIEN APLICA LA MEDIDA
<p>Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>Cinco o más faltas no justificadas a una asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita a los padres. • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro. • Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. • Posible repercusión en la calificación de la asignatura afectada • Comunicación a la Comisión de Absentismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y Dirección • El tutor o profesor de la asignatura afectada
<p>Las conductas disruptivas graves que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber del estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director. • Reparar el daño causado. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias por un máximo de un mes. • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y Dirección
<p>Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro. • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y Dirección

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

<p>Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro</p> <p>El abandono del Centro sin aviso previo mediante comunicación escrita por parte de los padres o tutores legales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director. • Privación de tiempo de recreo. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro. • Estudio tutelado • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a trabajo para la comunidad educativa. • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y Dirección
<p>Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>Traer al centro objetos y/o sustancias peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y Dirección
<p>Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y Dirección

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

<p>Cualquier otra incorrección que se considere equiparable en gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	<ul style="list-style-type: none">• El Jefe de Estudios y Dirección
<p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	<ul style="list-style-type: none">• El Jefe de Estudios y Dirección
<p>El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	<ul style="list-style-type: none">• El Jefe de Estudios y Dirección

ARTÍCULO 27

En el proceso sancionador se seguirá estrictamente lo previsto en el Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos.

ARTÍCULO 28

Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como faltas en el presente documento de NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 29

- 1) Las correcciones que se hayan de aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos.
- 2) En la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta:
 - Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni a su derecho a la escolaridad.
 - No se podrá imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
 - La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - El órgano competente para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberá tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
 - Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares, o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios.
- 3) Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Circunstancias atenuantes	Circunstancias agravantes
<ul style="list-style-type: none">- El arrepentimiento.- La ausencia de intencionalidad.- La reparación del daño causado.- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.- No haber incurrido anteriormente en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.	<ul style="list-style-type: none">- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporaos al centro.- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.- La publicidad o jactancias relativas a conductas perturbadoras de la convivencia o través de aparatos electrónicos u otros medios.

ARTÍCULO 30

Se observará la mayor discreción en la tramitación de los expedientes, en atención a la confidencialidad que debe presidir una dinámica indagatoria en la que se observen cuestiones relacionadas con la imagen personal.

ARTÍCULO 31

Existirá un registro de faltas o incidencias de incumplimientos en relación con las normas de convivencia, toda vez que la existencia, o no, de las mismas, o su reiteración, podrá decantar la resolución de futuros recursos en un sentido o en otro, en tanto se interpreten como atenuantes o agravantes.

Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

6.IV TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ARTÍCULO 32

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario:

El procedimiento especial regulado es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*.

Fases

El procedimiento disciplinario especial, se realizará siguiendo los plazos y fases según lo dispuesto en el artículo 49, "Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales", 50 "Instrucción" y 51 "Resolución" del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*

7 NORMAS GENERALES

7.I ENTRADAS Y SALIDAS

ARTÍCULO 33

- Los padres dejarán a sus hijos a la entrada del recinto escolar según las normas que se aprueben al principio de cada curso escolar.
- Las entradas y salidas se harán de forma ordenada.
- Los alumnos de primaria que formen filas, entrarán en el mes de septiembre con su tutor, el resto de los meses con el especialista correspondiente.
- Tanto en infantil como en primaria los tutores serán los encargados de entregar a sus alumnos.
- El horario de salida del centro es a las 16:30h de octubre a mayo, y a las 13:30h en septiembre y junio, si no hace uso del servicio del comedor y a las 15:20h si hace uso del mismo.
- Para recoger a los alumnos fuera de este horario, quién esté autorizado rellenará en Conserjería, previa presentación del D.N.I, una autorización justificando la salida fuera del horario lectivo.
- Por organización de Centro, y para garantizar el buen desarrollo de las clases, los viernes por la tarde y las tardes vísperas de festivo, sólo se podrán recoger a los alumnos o alumnas a las 13h o a las 15h (salvo por motivos debidamente justificados).
- A partir de la hora de salida del centro, ni alumnos ni padres pueden subir a las aulas o entrar en los pasillos, las aulas se cerrarán con llave.
- Ningún alumno podrá permanecer en las dependencias del centro, una vez terminada la jornada escolar, sin la autorización y supervisión de un profesor/a.
- Ningún alumno podrá permanecer en las aulas para la realización de cualquier tipo de actividad sin la supervisión de un profesor/a.

7.II HORARIOS

ARTÍCULO 34

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa cumplirán puntualmente el horario que tienen asignado.
- Durante el horario escolar ningún alumno podrá salir del centro si no es acompañado por sus padres, tutores o una persona adulta autorizada por ellos.
- Se respetará el horario asignado para la utilización de espacios comunes y patios.

7.III ENTREGA DE OBJETOS

ARTÍCULO 35

- Cualquier objeto que se le haya que entregar a algún alumno, durante el horario lectivo, se entregará en conserjería, desde donde se le hará llegar a su clase.
- Por razones de seguridad, no se puede entregar nada a través de la valla.

7.IV RECREOS

ARTÍCULO 36

El horario de recreo será de 11:30 a 12:00 h.

- Se establecerá un turno de vigilancia entre todos los profesores de acuerdo con el ROC, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
- Los días de lluvia cada grupo se quedará en su clase bajo la responsabilidad de su tutor/a.

7.V LIBROS DE TEXTO

ARTÍCULO 37

Los libros de texto a utilizar para el desarrollo de las actividades curriculares son decididos por cada ciclo o, en su caso, por los respectivos especialistas, con el visto bueno de la CCP. Estos libros se podrán revisar según dispone la normativa vigente, a fin de cambiarlos si se considera oportuno con el objetivo de adecuarlos al Proyecto Curricular del Centro. Excepcionalmente, y por una causa justificada, podría acortarse el plazo, previa aprobación en el Consejo Escolar.

La propuesta de cambio será estudiada en el ciclo o por los especialistas correspondientes, con suficiente antelación. Se estudiará en la Comisión de Coordinación Pedagógica y se elevará al Claustro de profesores para informar.

Del cambio de libros de texto se informará a la Administración, haciéndose público antes de finalizar el curso en el tiempo que marque la normativa.

7 VI CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 38

Para la agrupación de los alumnos se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Que la distribución de niños y niñas en cada grupo sea equilibrada.
- Que en cada grupo haya niños y niñas nacidos a lo largo de todo el año, evitando la concentración de los nacidos al principio o al final del año (en Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria).
- Que en caso de haber varios alumnos con necesidades educativas especiales, (acnes) o de compensación, se repartan en los diferentes niveles de cada ciclo.
- Que no coincidan alumnos de la misma familia (hermanos, primos...) en el mismo grupo.
- Se realizará un reagrupamiento de los alumnos al final de la etapa de Educación Infantil y en Educación Primaria, siempre y cuando sea necesario para el mejor funcionamiento de los grupos.
- Sólo podrá cambiarse a un alumnos/a de grupo, en casos excepcionales, cuando razones pedagógicas o sociales así lo aconsejen.

Los criterios para la elaboración de las listas de alumnos de tres años y de primero de primaria, serán los siguientes para los alumnos de tres años:

1. Fecha de nacimiento (cuatro trimestres).
2. Sexo (niño/niña).
3. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá elegir profesor.
4. Un profesor no podrá dar clase a su hijo.
5. Para buscar la mayor objetividad posible y evitar así, que algún niño o niña sea beneficiado o discriminado, se utilizará un programa de ordenador que según los criterios establecidos y de forma aleatoria, asegure la división equitativa de todos los alumnos (incluidos hijos de profesores)

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

Y para los alumnos de primero de primaria:

1. Alumnos con necesidades educativas separados por grupos.
2. Alumnos con conductas disruptivas separados por grupos.
3. Aspectos afectivos, donde los alumnos podrán ir arropados según éste criterio.
4. Aspectos académicos y madurativos.
5. Un profesor no podrá dar clase a su hijo.
6. Los hijos de profesores se repartirán equitativamente, siempre que se cumplan los requisitos anteriores.

7 .VII CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS AL CICLO O ETAPA SIGUIENTE

ARTÍCULO 39

En cuanto a la decisión de promoción de un alumno al ciclo siguiente o de permanecer un año más en el mismo, el Centro en su conjunto considera importantes los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta fundamentalmente **la evaluación final del ciclo** de cada alumno, ya que nos dará información sobre los progresos realizados en el aprendizaje y permitirá valorar si ha alcanzado los objetivos del ciclo reflejados en el Proyecto Curricular.
- El Equipo docente del ciclo junto con Jefatura de estudios y la colaboradora del EOEP, si fuera necesario, decidirá la permanencia un año más en el Ciclo. Cuando no haya acuerdo mayoritario decidirá el tutor/a.
- Los criterios de promoción no son los mismos que los criterios de Evaluación final. Para que un alumno pueda promocionar de un ciclo deberá haber alcanzado: **Los objetivos mínimos establecidos en las áreas de Lengua y Matemáticas recogidos en el Proyecto curricular del centro.**
- Además se tendrá en cuenta:
 - Grado de integración social del alumno con sus compañeros.
 - Grado de madurez personal.
 - Hábitos de estudio.
 - El esfuerzo en la realización de tareas.
 - El resultado global en las demás áreas.

Cuando se decida que un alumno/a tiene que permanecer un año más en el ciclo, el tutor/a deberá informar de ello a los padres antes de finalizar el curso.

7.VIII ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

ARTÍCULO 40

En el centro se realizan diversas actividades complementarias y extraescolares. La programación y desarrollo debe ajustarse a los siguientes criterios:

- Tanto el Claustro como la AMPA presentarán al consejo Escolar, a principio de curso, la programación de actividades previstas para el curso.
- Todas las actividades que se realicen en el centro serán aprobadas por el Consejo Escolar y formarán parte de la Programación General Anual.
- Si se decide realizar alguna actividad no incluida en la PGA. Deberá informarse a l Consejo Escolar para su aprobación.
- La comisión de Coordinación Pedagógica llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades complementarias.
- Las actividades complementarias tienen carácter lectivo y por tanto son obligatorias.
- Cada ciclo, con su coordinadora, organizará y supervisará las actividades programadas por el mismo.

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

- Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para los alumnos y obligatorio para los profesores, una vez aprobadas en la PGA.
- Cuando una actividad se realice en horario lectivo y suponga una salida del centro, los alumnos serán acompañados por profesorado del centro.
- Si en una salida los tutores necesitan ayuda o colaboración de algún profesor más, por motivos de seguridad..., acompañarán a los mismos aquellos profesores adscritos al ciclo correspondiente que menos afecten al horario general del centro.
- Si un profesor no puede dar alguna de sus clases, será sustituido de acuerdo con los criterios de sustitución del colegio.
 - En infantil en primer lugar la profesora de apoyo. En segundo lugar la compañera con horas de libre disposición.
 - En primaria profesores de nivel, especialidad, ciclo y Equipo directivo.
 - Si no es imprescindible no sustituirán las profesoras de infantil en primaria y al contrario.
- Para todas las salidas será requisito indispensable la autorización de los padres o tutores del alumno, sin la cual no podrán salir del centro bajo ningún concepto.
- Para que una actividad extraescolar pueda llevarse a cabo es necesario que asistan al menos el 50% de los alumnos del ciclo.
- Los alumnos que no asistan a una salida por estar sancionados con la no asistencia a la misma, deberán venir al centro y serán atendidos por profesores del ciclo, o del ciclo más próximo que no estén de excursión. Si el número de estos alumnos es elevado serán atendidos por profesores adscritos al ciclo y que no tengan clase en una determinada hora, por el profesor especialista que en esa hora debería entrar en el ciclo, o por profesores/as del centro según el horario de sustitución.

7.IX ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES

ARTÍCULO 41

Aulas

Las aulas se distribuirán entre los distintos niveles siguiendo criterios de accesibilidad y proximidad que garanticen la coordinación entre los distintos niveles y ciclos.

ARTÍCULO 42

Biblioteca

- A principio de curso, la Jefa de estudios elaborará el horario de utilización de la Biblioteca. Fuera de las horas establecidas los maestros podrán utilizarla discrecionalmente.
- Durante el tiempo asignado a cada nivel, los alumnos podrán utilizar la Biblioteca tanto para lectura y consulta de libros, como para el préstamo. La organización para el préstamo de libros corresponderá al tutor, ajustándose a lo dispuesto por los responsables. Podrá colaborar la persona responsable de la Biblioteca.
- Los profesores procurarán que los libros queden en el lugar que les corresponden.
- La Biblioteca dispone de libros de literatura infantil y juvenil, obras de consulta, DVD y videos.
- El deterioro o la no devolución de un libro será la causa de reposición mediante aportación de otro ejemplar igual al deteriorado o no devuelto.
- La reincidencia en el deterioro de los libros podrá ser sancionada con la privación de la utilización de este servicio.

Un listado de los fondos de la Biblioteca estará a disposición de la Comunidad Escolar.

ARTÍCULO 43

Sala de Informática

- Se utiliza para el uso de los medios informáticos por parte de los alumnos y del profesorado.
- Se nombrará un maestro/a responsable de coordinar su utilización y de su funcionamiento (TIC).
- Cada curso escolar se establecerá un horario de utilización, de manera que, todos los alumnos/as puedan hacer uso, al menos, una hora a la semana, dando prioridad a los cursos de Primaria antes que a los de Educación Infantil.. Se utilizará como apoyo a las diferentes áreas del currículo y como aprendizaje en el uso de aplicaciones ofimáticas.
- Para un buen funcionamiento, se darán a conocer las normas de uso establecidas, enmarcadas en el aula, que se respetarán escrupulosamente.
- El material informático será de uso exclusivo del aula, con posibilidad de préstamo para profesores.

- El uso indebido de la misma, llevará consigo las siguientes correcciones:
 - Restringir la asistencia, con información a la familia.
 - Reponer el material dañado.

ARTÍCULO 44

Tutorías

- Las tutorías con las que cuenta el Centro estarán a disposición de los miembros de la comunidad educativa respetando horario y normas establecidas.
- Si es necesario, la Jefa de Estudios establecerá horarios para su utilización en los desdobles.
- Durante el horario de exclusiva podrá emplearse para reuniones y trabajo personal del profesorado.

8 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

8.1 COMEDOR

ARTÍCULO 45

- La duración del servicio de comedor es de 13 a 15 horas.
- De 13 a 14 horas, horario de comida para los alumnos, y de 14 a 15 horas, recreo o actividades extraescolares.
- El equipo directivo coordinará todo lo relacionado con este servicio y velará por la buena marcha del mismo.

Personal de cocina

Tienen las funciones que les encomienda la empresa que les contrata sujetándose a lo establecido por ley.

Entre sus **funciones**:

- Recibir la comida suministrada por la empresa.
- Colocar y retirar el servicio de las mesas.
- Servir la comida.
- Mantener limpio tanto el menaje como las instalaciones del comedor.
- Sacar la basura a los contenedores.
- Mantener un trato correcto con los comensales.
- Informar a la dirección del centro de todos los aspectos relacionados con el servicio de comedor.

Monitores de comedor

Funciones principales:

- Enseñar a los niños a ser respetuosos con los monitores y compañeros.
- Asegurarse de que los alimentos se toman de forma ordenada (primer plato, segundo plato y postre), y de que el niño come todo tipo de alimentos y que tome una cantidad suficiente de cada plato. Fomentar la autonomía de los alumnos, ofreciéndoles solo ayudas concretas.
- Orientar e insistir en el correcto manejo de los cubiertos, así como en el cuidado de todos los útiles de la comida (vaso, cubiertos, servilleta, etc...) conservándolos hasta el final.
- Prestar un mayor apoyo a los niños que tienen dificultades a la hora de la comida.

Función de representación de la empresa

El monitor es parte de la imagen de la empresa ante el colegio, la sociedad, las familias y los niños y niñas.

Todos estos aspectos se llevarán a cabo respetando siempre la normativa y los criterios de la Dirección del Centro.

Coordinadora de las monitoras del comedor

Su principal función será la de asignar los grupos de alumnos a cada monitora, según la normativa vigente. Además de ésta:

Controlará el servicio de cocina; la limpieza e higiene de comedores, cocina y personal. Y hará que se cumplan todas las normas establecidas.

8 .II PRIMEROS DEL COLE. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y ÚLTIMOS DE LA TARDE.

ARTÍCULO 46

- La empresa encargada de este servicio será gestionada por la AMPA.
- Los monitores de actividades extraescolares realizarán las funciones propias de su cargo, dejando las instalaciones escolares que utilicen en perfecto estado.
- Dependen de la empresa del sector competente y, por tanto, están bajo su tutela.
- Cada monitor/a es responsable del grupo de alumnos asignado a su cargo.

9 DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 47

Ámbito de aplicación y publicidad

- Todos los que integren la comunidad educativa están obligados a conocer, respetar y cumplir este reglamento en la parte y medida que a cada uno de ellos afecte.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deberán conocer el presente reglamento.

ARTÍCULO 48

Modificaciones y procedimientos

- El presente reglamento podrá ser modificado:
 - A) Cuando varíe la legislación en que se apoyan en la parte y medida que le afecte.
 - B) Cuando lo decida el Consejo Escolar a propuesta formulada por alguno de estos cauces:
El Equipo Directivo, El Claustro de Profesores, un tercio, al menos, de los miembros del Consejo Escolar.
- Las modificaciones propuestas serán defendidas ante Consejo Escolar por un portavoz del grupo que las presentó.
- Una vez aprobada la modificación del reglamento, se hará pública en el tablón de anuncios del centro, para conocimiento de la comunidad educativa, y entrará en vigor a los 20 días de dicha publicación, salvo que el Consejo escolar señale otra fecha.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Consideramos que la prevención es la **adopción de medidas, estrategias y actuaciones encaminadas, no solo a impedir que se den actos que pongan en peligro la convivencia en el Centro, sino a educar.**

Trabajando desde la prevención en el aula, en el centro, en la familia y en general en la sociedad estaremos acercando a nuestro alumnado a la interiorización de normas que le van a permitir vivir con sus diferencias y las de los demás, a desarrollarse en un entorno democrático, a ir asimilando todos los valores sociales...resumiendo estaremos potenciando como última finalidad que nuestros alumnos lleguen a ser mejores personas.

Estrategias que emplearemos en todos y en cada uno de los grupos de la Comunidad Educativa:

a) LAS FAMILIAS:

- Favoreceremos el conocimiento de las normas que rigen la convivencia en el Centro, colgando el Plan de convivencia en la web del Colegio e informando de las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA**. incluido en dicho documento.
- Concienciaremos a las familias que su colaboración y participación con el profesorado es necesaria no solo para una adecuada convivencia en el Centro, sino también para un adecuado desarrollo integral del niño, todo ello a través de las reuniones con los Tutores y una activa participación en actividades del Centro.
- Sensibilizaremos a las familias de la necesidad de educar en valores y modelos democráticos.
- Formación y sensibilización de las familias a través de la Escuela de Padres.

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

b) EL EQUIPO DIRECTIVO:

- Coordinarán y supervisarán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia.
- Acompañarán a todos los miembros de la Comunidad Educativa para facilitar en la medida de lo posible la adaptación de las medidas más adecuadas.
- Informarán a la Consejo Escolar de las propuestas elaboradas dentro de Comisión de Convivencia.
- Velarán por la consecución de los objetivos propuestos en las normas incluidas dentro de las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA** y en el Plan de Convivencia.
- Fomentar Planes de trabajo programados: gestión de emociones, estrategias de resolución de conflictos, habilidades sociales.
- Desarrollar el Plan de prevención del acoso escolar: se llevan a cabo actuaciones en función de las necesidades del centro sobre la mejora del clima en las aulas y la convivencia en el centro.
- Solicitar y promover el Plan Director: Sesiones sobre cómo gestionar redes sociales.
- Solicitar y promover Talleres impartidos por especialistas de la concejalía del menor y familia sobre prevención del acoso.
- Favorecer y coordinar el trabajo en el aula dirigido por los profesores en el que se lleva a la práctica la educación emocional.
- Fomentar y coordinar el trabajo a través de hermanamientos entre clases aprovechando actividades de Centro.
- Formación permanente del Equipo Directivo en asuntos relacionados con la mejora en la Convivencia Escolar.

c) EL PROFESORADO:

- Se utilizara un protocolo de acogida para alumnos nuevo, donde no solo existan actuaciones de acogida, de recepción, sino también de acompañamiento, el cual se prolongara más allá de los primeros días.
- Utilizaremos y mejoraremos el Plan de Acción Tutorial, donde se dé cabida a la figura de acompañantes, involucrando así la participación de todos.
- Se conocerá el Plan de convivencia así como las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA**.
- Pondremos en marcha de forma responsable este Plan de Convivencia, en reuniones de trabajo de tutorías, Equipos de Ciclo y Claustro. Todo ello bajo la orientación de la Comisión de Coordinación Pedagógica y la supervisión de Equipo Directivo.
- Fijaremos estrategias claras y democráticas dentro de cada aula, para concienciar a los alumnos, con la finalidad de prevenir posible situaciones de conflicto.
- Marcar límites claros, compatibles con el dialogo y la reflexión.
- Dentro del aula se fomenta la participación y la integración de todos.
- Se potencia que se respeten las opiniones de los demás.
- Se les da pautas para la resolución de conflictos.
- Se desarrollan actitudes de compromiso para llegar a puntos de encuentro y seguir trabajando juntos.
- Se trabaja para desarrollar habilidades sociales.
- Les enseñamos estrategias resolutivas para que se acostumbren a desenvolverse en cualquier situación.
- La atención a la diversidad es necesaria para conseguir un buen clima dentro del aula y una buena convivencia.
- Se trabaja la gestión emocional en el centro.
- Priorización de actividades para favorecer la convivencia, para todo el curso.
- Tratamiento conjunto de los problemas de convivencia que se produzcan según dichas prioridades.
- Realización de sociogramas ("socioescuela") que ayuden a establecer las relaciones entre los alumnos y a prevenir posibles conflictos.
- Intervención en la resolución de los conflictos compartiendo información y analizando conjuntamente las posibles medidas a tomar.

C.E.I.P. "LOS OLIVOS"

- Búsqueda de cauces que favorezcan el acercamiento y la colaboración entre el centro y las familias.
- Reagrupamiento de alumnos, al final de infantil, o en cualquier otro curso si esto favorece la convivencia dentro de los grupos.
- Mediación en los conflictos y proposición de las medidas a tomar por parte de la comisión de convivencia.
- Proposición de medidas preventivas para garantizar los derechos de los alumnos y para evitar conductas contrarias a las de convivencia del centro.
- Entrevistas personales familia/ maestros, para que conjuntamente se puedan anticipar a posibles situaciones de inadaptación escolar y problemas de convivencia de sus hijos.
- Colaboración con los profesores para conocer mejor a sus hijos intentando potenciar el diálogo familiar y el intercambio de información que ayude a prevenir y a tratar de manera adecuada los conflictos.
- Utilizar la mediación escolar como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
- Formación permanente del profesorado a través de jornadas, seminarios, cursos... en asuntos relacionados con la mejora en la Convivencia Escolar.

d) EL ALUMNADO:

- Fomentaremos el conocimiento de las normas que rigen la convivencia en el Centro, de acuerdo con lo establecido en el Plan de convivencia, recordándole las conductas que se adecuan a la normativa fijada.
- Favoreceremos actividades que ayuden a adquirir hábitos sociales básicos y que fomenten la adquisición de valores propios de una sociedad democrática, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad ...
- Concienciaremos al alumnado que su colaboración y participación es fundamental para garantizar una adecuada convivencia en el Centro.
- Fomentaremos el dialogo, el clima de afecto y confianza.

Todas estas estrategias serán puestas en marcha por los distintos Tutores en una serie de **actuaciones para prevenir, todas ellas consensuadas por niveles** y que serán trabajadas por los mismos en las tutorías realizadas periódicamente.

ACTUACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN POR NIVELES

EDUCACIÓN INFANTIL

- ❖ Puntualidad en las entradas y salidas
- ❖ No corremos por los pasillos
- ❖ Bajo y subo las escaleras despacio y por la derecha
- ❖ Hablamos en voz baja
- ❖ Escucho cuando me hablan
- ❖ Obedezco a todas las personas adultas del colegio
- ❖ Respeto a mis profesores y compañeros
- ❖ Tiro la basura a la papelera
- ❖ Cuido los juguetes de la clase y del patio
- ❖ Proyecto "MINDFULNESS", adaptándolo a los distintos niveles. (Ver Anexo I).

EDUCACIÓN PRIMARIA

- ❖ Soy puntual en las entradas y salidas.
- ❖ Subo y bajo las escaleras en orden, por la derecha y en silencio.
- ❖ Cuido la limpieza de las aulas, patio y aseos, tirando los residuos a la papelera.
- ❖ Por los pasillos y dependencias del colegio se va caminando, no se corre ni se grita.
- ❖ En el recreo estamos en la zona marcada para nosotros.
- ❖ A la entrada del recreo, se será puntual no pudiéndose quedar los alumnos rezagados en el patio ni en los servicios.
- ❖ En tiempo de clase se pedirá permiso al profesor para ir a los aseos.
- ❖ En clase se estará en silencio, el tono de voz para hablar será bajo y se respetará el turno de palabra.
- ❖ No se admiten faltas de respeto a ningún adulto, ni compañeros/as, tampoco agresiones físicas ni verbales.
- ❖ No juego con el agua en el baño.
- ❖ Se colaborará en ayudar a los compañeros con dificultades.
- ❖ Puntualidad en todas las actividades del colegio.
- ❖ Mantener un tono de voz adecuado, hablar no gritar.
- ❖ Subir y bajar en silencio, sin empujarse y por la derecha.
- ❖ Cuidar todo tipo de material y mobiliario, en la clase y en las demás dependencias del colegio.
- ❖ Respetar a todos. Tono adecuado de voz. No agresiones verbales ni físicas.
- ❖ Realizar todos los trabajos que recomiende el profesor.
- ❖ Traer el material necesario para sus actividades.
- ❖ Responsabilizarse de sus cosas y de sus tareas.
- ❖ Cuidar la higiene personal y acudir al colegio adecuadamente vestido.
- ❖ Colaborar y ayudar a los compañeros con dificultades.
- ❖ Proyecto "MINDFULNESS", adaptándolo a los distintos niveles. (Ver Anexo I).

PLAN ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

a) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- ❖ Proyecto de Emociones: "Banco de recursos para la MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR" (Ver Anexo II).
- ❖ Proyecto "**Prevención e Intervención en la resolución de conflictos en el Centro Educativo**", desarrollado en el periodo del comedor. (Ver Anexo III).
- ❖ P.A.T.
- ❖ Charlas de formación a profesores y alumnos.
- ❖ Escuela de padres organizada a través del AMPA.
- ❖ Plan de formación de centro enfocado a la gestión de emociones y "Mindfulness".

b) ACOSO ENTRE IGUALES.

- ❖ P.A.T.
- ❖ Formación permanente del profesorado sobre temas relacionados con la prevención y actuación en caso de acoso entre iguales.
- ❖ Charlas informativas a los alumnos sobre el trato entre iguales.
- ❖ Herramientas, como el test "socioescuela", para recabar información sobre las relaciones entre iguales.
- ❖ Proyecto de Emociones: "Banco de recursos para la MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR" (Ver Anexo II).
- ❖ Formación específica del Equipo Directivo en prevención del Acoso escolar.
- ❖ Protocolo de actuación (José Antonio Luengo), que se llevara a cabo con la debida confidencialidad y sigilo. La secuencia básica es la siguiente:
 - Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
 - Averiguaciones: toma de información.
 - Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
 - Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del **Plan de intervención** del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
 - Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
 - Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

c) CIBER ACOSO.

- ❖ P.A.T.
- ❖ Charlas informativas a los alumnos sobre el uso de las redes sociales.
- ❖ Abordar los problemas como retos, de forma integral y consensuada.
- ❖ Informarnos, sensibilizarnos y formarnos todos.
- ❖ Tomar conciencia, como profesores, de lo que está sucediendo y de nuestra responsabilidad.
- ❖ Educar en el respeto y la consideración de la ayuda al otro.

d) VIOLENCIA DE GÉNERO.

- ❖ Actividades que promuevan la igualdad de género.
- ❖ Proyecto de Emociones: "Banco de recursos para la MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR" (Ver Anexo II).
- ❖ Educar en el respeto y la consideración de la ayuda al otro, fomentando el buen trato.

e) LGTBI FOBIA.

- ❖ Atención integral y especializada tanto a los alumnos como alumnas homosexuales, bisexuales y transexuales.
- ❖ Actuaciones de apoyo a las familias de alumnos y alumnas homosexuales, bisexuales y transexuales.
- ❖ Si hubiera alumnos o alumnas homosexuales, bisexuales y/o transexuales, incorporar formación específica al profesorado.
- ❖ Si hubiera alumnos o alumnas homosexuales, bisexuales y/o transexuales, incorporar charlas de asesoramiento y sensibilización a través de la escuela de padres.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Con objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, primeramente con medidas educativas (reparación del daño) trabajados en el P.A.T. y posteriormente con medidas disciplinarias los actos contrarios a las normas establecidas en las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA** que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

En el caso de actuar con medidas disciplinarias:

9.1.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

a) Ámbito de aplicación :

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las **faltas leves**, así como a las **graves** cuando, por resultar evidente su autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las **faltas muy graves** en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

Todas estas faltas están reflejas en los **cuadros establecidos en las NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA en los cuales se determina: la conducta a corregir, la medida correctora y quien aplica esa medida. (Ver Anexo I)**

b) Tramitación:

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

En cualquier caso deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

9.2.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL:

El procedimiento especial es el que, con carácter general, **se seguirá en el caso de las faltas muy graves** y se realizarán los siguientes pasos:

a) Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.

El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

b) Instrucción de expediente.

La instrucción del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá ponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuante o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno para su defensa. En el caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

c) Resolución.

El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con el previsto en el artículo 26 del Decreto 15/2007.

El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha del inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se le imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.

d) Reclamaciones.

Las sanciones, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, **en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.**

Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

9.3.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

a) Citaciones y notificaciones.

Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa de recibir la comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada la alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de área Territorial correspondiente.

b) Plazos de prescripción.

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Revisión del Plan de convivencia anualmente por parte de la Comisión de Convivencia del Centro.
- Información al Consejo Escolar y Claustro de Profesores de todas y cada una de las veces en la que ha tenido que intervenir en el marco de la convivencia.
- Valoración de la actuación de esta Comisión a lo largo del curso.
- Informe final de su actuación que se incluirá en la Memoria de final de cada curso escolar.

ANEXO I

MINDFULNESS

ANEXO II

Emociones:

***“BANCO DE RECURSOS PARA LA
MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR”***

ANEXO III

Prevención e Intervención en la resolución de conflictos en el Centro Educativo, desarrollado en el periodo del comedor.